

VE DIAS, pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última haciendo el depósito legal, o pagar la cantidad ofrecida por el mejor postor, obligándose a pagar el resto del principal y costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que podrá aprobarse por el proveyente previa audiencia del ejecutante.

9ª.— Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

10ª.— Que los remates podrán hacerse en calidad de ceder a terceros, debiendo efectuar tal cesión en el plazo máximo de OCHO DIAS.

11ª.— Que las cargas y gravámenes anteriores al crédito de los actores, y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

12ª.— Que la certificación de cargas del Registro de la Propiedad obra en Autos en esta Magistratura, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

13ª.— Que los bienes muebles se encuentran depositados en los locales de la Empresa en Villanueva de Cameros.

BIENES

— una máquina vulcanizadora de 10 pares, sin marca, valorada en 150.000 pts.

— una cortadora de moldes de zapatillas, marca OSKI, S.L. modelo CP-20-16, n.º 180, en 400.000 pts.

— cinco útiles de herrar zapatillas, sin marca valorado en 35.000 pts.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes en este proceso en particular una vez que haya sido publicado en el Boletín Oficial de la Provincia y conforme a lo dispuesto en la vigente legislación procesal, firmo el presente en Logroño, a veintiocho de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

El Magistrado

El Secretario

MAGISTRATURA DE TRABAJO N.º 9.- VALENCIA

EDICTO

4202

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. Sr. D. Juan Luis de la Rúa Moreno Magistrado Provincial de Trabajo núm. NUEVE de los de Valencia, en autos seguidos por por MARIA-NO NAVARRO GONZALEZ contra M.ª DOLORES PAGOTO en reclamación de despido, con núm. 33757/84, por el presente se cita a M.ª DOLORES LORENZO PAGOTO que se halla en ignorado paradero, para que comparezca ante esta Magistratura, sita en Valencia, avenida Barón de Cárcer, 36, al objeto de celebración de acto de juicio el día 23 de Enero, a las 11,30 horas, previéndole que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

Valencia, dieciséis de Noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

El Secretario

JUZGADO 1ª INSTANCIA N.º 1 DE LOGROÑO

EDICTO

4251

DON JOSE LUIS LOPEZ TARAZONA, MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE LOS DE LOGROÑO, por el presente.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo n.º 125 de 1.984, a instancia de Don Antonio Alvarez Martín contra Don Emilio Guantes Rodríguez, en el cual se saca por vez primera en venta y pública subasta los bienes embargados al demandado, para cuyo acto se ha señalado el próximo día ONCE DE ENERO DE 1985 A LAS DIEZ TREINTA DE SU MAÑANA, en la Sala AUDIENCIA de este Juzgado.

Bienes objeto de subasta: Camión marca Pegaso, modelo 1.083, matrícula P-4673-A. VALORADO EN TRESCIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS.

Condiciones de la subasta: No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de tasación.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en el Juzgado o establecimiento destinado el efecto, una cantidad igual por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Desde el anuncio en la presente subasta hasta su celebración, podrá hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado junto a aquel, el importe de la consignación antes expresada.

Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que para el caso de declararse desierta la primera subasta, se anuncia, con carácter de segunda con rebaja del veinticinco por ciento del valor de tasación, manteniendo las demás condiciones, el próximo día SIETE DE FEBRERO DE 1985, A LAS DIEZ HORAS.

Para el supuesto de que tampoco hubiese licitadores en la segunda subasta y con carácter de tercera, sin sujeción a tipo, manteniendo también las mismas condiciones que las anteriores, se señala el próximo día SIETE DE MARZO A LAS DIEZ

TREINTA HORAS.

Logroño, a diez de Diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

E/

El Secretario

EDICTO

4248

DON JOSE LUIS LOPEZ TARAZONA, Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia número UNO de los de Logroño, por el presente.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo número 514/83, a instancia de D. Julio Anadón Pérez, contra D. Romualdo Simón Cunchillos, en el cual se sacan por tercera vez en venta y pública subasta y sin sujeción a tipo los bienes inmuebles embargados al demandado, para cuyo acto se ha señalado y tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día VEINTIOCHO FEBRERO de 1.985 a LAS DIEZ TREINTA DE LA MAÑANA.

Bienes objeto de subasta: Piso segundo B o centro izquierda, de la casa número ocho-diez de la calle de Logroño, del Barrio de Varea, valorado en TRES MILLONES DE PESETAS.

Condiciones de la subasta: Se podrán hacer posturas sin sujeción a tipo. Los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la Secretaría del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Desde el anuncio de la presente subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado junto a aquel, el importe de la consignación antes expresada.

La postura podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Se hace constar que, se carece de títulos de propiedad y que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 1ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del ejecutante, quedarán subsistentes, sin aplicarse a su extinción el precio del remate.

Logroño a trece de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

E/

El Secretario

EDICTO

4211

DON JOSE LUIS LOPEZ TARAZONA, Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia número UNO de los de Logroño, por el presente.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue expediente de Suspensión de Pagos número 350/84 de la Entidad «NEDI OCHOA, S.A.» en el cual por auto de esta fecha se mantiene la declaración de insolvencias definitiva de la suspensa en la cifra de DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTAS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTAS NOVENTA PESETAS en que supera el pasivo al activo, habiéndose ordenado la firma de la oportuna pieza de calificación en la que pueden ser parte, los Interventores, acreedores y Ministerio Fiscal, debiendo formular sus respectivas demandas dentro del término de VEINTE DIAS a partir de la última inserción de los edictos.

Se convoca a Junta General de Acreedores, que tendrá lugar en este Juzgado el próximo día OCHO DE FEBRERO DE 1.985 a las DIEZ TREINTA HORAS, DEBE SOLICITARSE DENTRO DEL PLAZO DE CINCO DIAS por la suspensa, o acreedores que representen los dos quintos del total pasivo, que sobreesa el expediente o que se declare la quiebra.

Y para que tenga lugar lo acordado, se expide el presente en Logroño a diez de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

E/

El Secretario

EDICTO

4150

DON JOSE LUIS LOPEZ TARAZONA, MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE LOS DE LOGROÑO,

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue juicio universal de quiebra necesaria señalada con el n.º 460 de 1984 de la Entidad «CONSTRUCCIONES DEL ALUMINIO COVILMA, S.A.» con domicilio en Logroño, en el cual se celebró el día veintitrés del actual Junta de acreedores en la que se designaron como Síndicos a la Entidad «ALUMINIO F.M.S.A.» y en su representación a la Letrado Doña Julia Ajamil Merino, Don Carlos Birigay Saiz y don Félix Jesús Martínez Ruiz, profesor mercantil y licenciado en económicas respectivamente, dándose de esta designación la publicidad necesaria a los efectos de lo dispuesto en el artículo mil doscientos veinte de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Logroño, a veintiseis de Noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

E/

El Secretario